

SEC Secretaría de Educación y Cultura



2017: "Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

A la ciudadanía en general:

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora ARTÍCULO 14.- Sin perjuicio de la información que conforme a este ordenamiento debe ser de acceso restringido, los sujetos obligados oficiales, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, en sus respectivos sitios en Internet, la información siguiente:

XI.- El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;

XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; XIV.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;

XVI.- Derogada;

Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones;

XVII.- Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XVII Bis.- La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoque. Se deberán de difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones;

XVIII. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo el expediente respectivo, el documentó en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
 - 1.- La convocatoria o invitación emitida;
 - 2.- Los nombres de los participantes o invitados;
 - 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
 - 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

Unidas lagramos más

5 DE FEBRERO Y ALLENDE S/N | COLONIA CENTRO | C.P. 85000 | CD. OBREGÓN, SONORA

TEL. (01 644) 414 3155, FAX 414 6670 | bpmjcr@cob.megared.net.mx



SEC Secretaría de Educación y Cultura



- 5.- La fecha de contrato, objeto, monto y plazo de entrega o de ejecución de los Mexicanos" licitada;
- **6.-** Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; γ
- **7.-** En caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.
- b) De las adjudicaciones directas:
 - 1.- Los motivos y fundamentos legales publicados;
 - 2.- En su caso, las cotizaciones consideradas;
 - 3.- El nombre de la persona adjudicada;
 - 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 - 5.- La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; y
- **6.**-En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación. En difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los Informes de avances sobre las obras o servicios contratados.

XXII.- La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;

Sin otro particular de momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente

C.P. Óscar Valdez Delgado

Jefe del Departamento de Contabilidad

Titular de la Unidad Enlace de Acceso a la Información